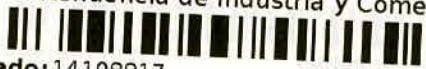


Señores

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: 14198817 Folios: 4
Dependencia: 2020 Fecha: 2017-01-19 12:30:50
Tipo aplicación: Respuesta a Requerimiento

Re.: Expediente No. 14-198817
Fase nacional de Solicitud
de Patente PCT
**PTC THERAPEUTICS, INC. –
F. HOFFMANN-LA ROCHE AG**

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. Se modifica el título de esta solicitud como sigue:

COMPUESTOS DERIVADOS DE 4H-piridol[1,2-a]pirimidin-4-ona

2. Con relación a las objeciones relacionadas con las reivindicaciones, el suscrito desea hacerle saber al Examinador que el capítulo reivindicatorio al que se refiere el oficio 9460 no es el último capítulo aportado por mi representada.

En efecto, como se aprecia claramente en la primera página del oficio, se radicaron dos versiones del capítulo reivindicatorio modificado: el 31 de Marzo de 2016 y posteriormente el 13 de Abril de 2016.

No obstante que el 13 de Abril de 2016 se radicó un memorial que contiene un capítulo reivindicatorio modificado, e igualmente menciona las razones y los fundamentos para presentar dicho nuevo capítulo (que sustituye aquel presentado el 31 de Marzo de 2016), el Examinador hace caso omiso de dicho escrito y de dicho nuevo capítulo y procede, de manera incomprensible, a estudiar el presentado el 31 de Marzo de 2016, omitiendo de manera

deliberada las reivindicaciones correctas presentadas el 13 de Abril, fecha en la cual también se aportó un nuevo pago por modificación de la solicitud.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Examinador NO ESTUDIO el capítulo reivindicatorio presentado el 13 de Abril de 2016, y por lo tanto no se causaron los valores correspondientes a la modificación de la solicitud y las reivindicaciones adicionales, muy respetuosamente les solicito ordenar el desglose de dichos recibos, ya que mi representada no debe sufrir un detrimento por el equívoco accionar del Examinador.

3. Con casi total certeza, si el Examinador hubiera estudiado el capítulo reivindicatorio radicado el 13 de abril de 2016, el oficio No. 9460 no hubiese sido expedido.
4. Ahora bien, no obstante lo anterior, y con el fin de acelerar el otorgamiento de esta patente, la sociedad solicitante aporta con este escrito (en formato digital) otro capítulo reivindicatorio revisado.
5. La reivindicación 1 ha sido modificada para decir que los sustituyentes de R3, R4, R5 y R6 son ahora una generalización razonable representativa de los compuestos enumerados en la Tabla 1 en el párrafo [001574] de la solicitud PCT como se presentaron, respectivamente, y eliminar R7.

Todos los compuestos enumerados en la Tabla 1 se han probado en el Ejemplo 2 y sus datos biológicos se han proporcionado en la Tabla 4 en el párrafo [001611] de la solicitud PCT tal como se presentó.

6. Mi representada considera que el término "opcionalmente sustituido" se ha definido en el párrafo [00652] de la solicitud PCT tal como se presentó.

Un experto en la técnica sabría que "opcionalmente sustituido con" significa que un grupo está sustituido con un sustituyente citado o no está sustituido, de manera que el término "opcionalmente" es claro.

Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

3

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito otorgar el privilegio de patente de invención aquí tramitado.

De Ustedes Atentamente,



LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

Dependencia Jerárquica: DEL PROPIEDAD INDUSTRIAL		Código	2000
Dependencia Productora: GRUPO DE NUEVAS CREACIONES		Código	2020
Tipo de Radicación: Entrada: ☒ Salida: ☐ Traslado: ☐ Convenio: ☐			
Radicator:			
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA			
Nombre de la Serie / Subserie:		Código:	
Expediente: <u>14198817</u>		Solicitante / <i>Quejoso / Demandante / otros.</i>	
Prueba excluida: <u>CD</u>			
N°. de Pruebas excluidas: <u>1</u>			
Fecha de emisión de la Prueba:			
UBICACIÓN DE LA PRUEBA EN LA SECCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO			
N°. de bloque:		Otras especificaciones:	
N°. de rodante:			
N°. de estante:			
N°. de archivador:			
N°. de entrepaño:			
N°. de gaveta:			
N°. de caja:			
IMPORTANTE: - El material gráfico <i>o especial</i> que se encuentra <i>dentro o anexo a</i> las unidades documentales o expedientes, debe extraerse y llevarse a aquella sección del archivo que se haya dispuesto para conservar documentos en distintos formatos. - Entiéndase por material gráfico todos aquellos dibujos, croquis, mapas, planos, fotografías, ilustraciones, pictografías, códices, prensa, objetos tridimensionales, entre otros.			
Observaciones:		Unidad de Conservación	
<u>El CD contiene:</u> <u>-1 archivo formato PDF procesado y cargado en el sistema.</u> <u>El CD se encuentra mal grabado, no se pueden cargar los PDF's por confirmación de la OTI</u> <u>Jc.</u>		☐ Bolsa ☐ Caja ☐ Libro ☐ Sobre ☐ Tomo ☐ Otro	
		Soporte Documental	
		☒ CD ☐ Disquete ☐ DVD ☐ Folleto ☐ Periódico ☐ Plano ☐ Publicación Periódica ☐ USB ☐ Otro	

Wm